

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 892 /

RADICACION No. 2022-00185-00

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el título las exigencias de nomenclado 422 y la solicitud de medidas el nomenclado 599 ibidem, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de EDENNY MILENA CORDOBA JIMENEZ por los siguientes conceptos:

A.- Por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$42.123.073,08) moneda corriente por concepto de capital, representados en el saldo del Pagare fechado el 5 de Junio de 2019.

- Por los intereses corrientes liquidados a una tasa del 14.0299% nominal anual, siempre y cuando no excedan los establecidos por la Superfinanciera, sobre las cuotas causadas en el periodo comprendido entre el 6 de Febrero de 2022 al 23 de Mayo de la misma anualidad.
- Por los intereses moratorios liquidados al 29.42% efectivo anual, siempre y cuando no excedan los establecidos por la Superfinanciera desde el 24 de Mayo de 2022 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

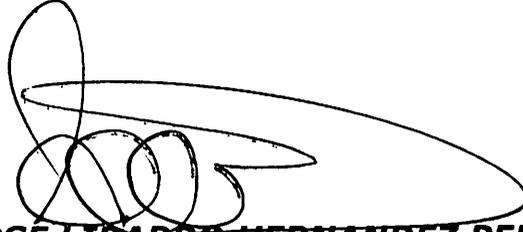
B.- Por las costas del proceso si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO. - NOTIFIQUESE personalmente este auto al ejecutado haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar. (art. 8 Decreto 806 de 2020)

TERCERO. - RECONOCESE a la doctora KARINA BERMUDEZ ALVAREZ como Apoderada Judicial de la entidad ejecutante, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

CUARTO. - RECONOCESE como dependientes judiciales a JULIANA VALENZUELA VASQUEZ, MANUELA ARISTIZABAL BEDOYA y KEVIN STEVEN ZAPATA GIRALDO.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JOSÉ LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ